

Denominación del Procedimiento Administrativo

"INSCRIPCIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO PREDIAL"

Código: PA872038D0

Descripción del procedimiento

Procedimiento mediante el cual se realiza la inscripción de beneficios tributarios del impuesto predial.

Requisitos

A) INAFECTOS AL PAGO DE IMPUESTOS

1.- Solicitud fundamentado con carácter de declaración jurada dirigido al Alcalde, y suscrito por el administrado o representante (acreditado).
2.- Exhibir DNI y en caso de persona jurídica presentar declaración jurada de vigencia de representatividad.

3.- Copia simple del documento de propiedad.

4.- Copia simple del documento que acredita la inafectación.

5.- Declaración Jurada de Autoavalúo en formatos PU, HR y/o PR.

6.- Croquis de ubicación del predio.

7.- Pago de derecho de tramitación.

B) PENSIONISTA O ADULTO MAYOR.

8.- Solicitud fundamentada con carácter de declaración jurada dirigido al Alcalde, suscrito por el administrado.

9.- Exhibir DNI del recurrente y/o conyugue

10.- Copia simple de la Resolución de Pensión, otorgada por el sector correspondiente si es pensionista.

11.- Copia simple de la última boleta de pago de pensión, si es pensionista.

12.- Copia simple de Certificado Positivo de Propiedad de SUNARP a nombre del contribuyente y de su conyugue

13.- Declaración jurada de ingresos de la sociedad conyugal.

14.- Declaración jurada de cumplimiento de requisitos.

15.- Pago por derecho de tramitación.

Notas:

PARA INAFECTOS AL PAGO DE IMPUESTOS

1.- Acreditar representación legal con declaración jurada de vigencia de representatividad .

-En caso de representante o apoderado, adjuntar poder especial, especificando la acción, con firma legalizada

PENSIONISTA O ADULTO MAYOR

2.- El Pensionista o Adulto mayor debe ser propietario de un solo predio con una sola Unidad Inmobiliaria a Nivel Nacional.

Plazo: Último día hábil de febrero de cada año.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina General de Tributación

Pago por derecho de tramitación

A) INAFECTOS AL PAGO DE IMPUESTOS

Monto - S/ 24.00

B) PENSIONISTA O ADULTO MAYOR

Monto - S/ 24.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

PAMPA DEL CASTILLO

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION : PAMPA DEL CASTILLO

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 084-221990
Anexo: -
Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	RECLAMACION - Oficina General de Tributación - OFICINA GENERAL DE TRIBUTACION	Tribunal Fiscal
Plazo máximo de presentación	20 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	9 meses	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
----------	--------------	------	--------	-------------------